

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 04 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorandum N°089-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, con informe N° 031-2023-AATyR suscrito por el Área de Administración Tributaria y Rentas ;con EXPEDIENTE N° 1421-2023 DE FECHA 29 de marzo del 2023, presentado por la Sra. **FRANCISCA SOLANA NATIVIDAD LEÓN** identificada con DNI N° **42493595**; El Informe N° 031-2023-UAYOT-MDI de fecha 31 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, respecto a la Solicitud **Rectificación la manzana** de su predio ubicado en Av. María Parado de Bellido "F" Lt. 6 del caserío de Honolulu, inscrito con Código de Predio N° 02-06-0004

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n°27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que " que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes , las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios , cualquiera sea su naturaleza" , "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada , son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable , los poseedores o tenedores , a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes"

Que mediante EXPEDIENTE N° 1421-2023 DE FECHA 29 de marzo del 2023, la recurrente solicita la **Rectificación de la manzana urbana de su predio registrado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM-MEF)**, argumentando que se por error lo pusieron Mz. "F" y que de acuerdo al plano catastral y la constancia emitida por la juez de paz la manzana correcta es MZ. "C".

Que, con Informe N° 031-2023-AATyR-MDMDDB-LP, de fecha 31 de Marzo del 2023, emitido por el Especialista en Tributación I del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala que, para la rectificación de la manzana urbana es necesaria la **"Inscripción de Predio y Baja Automática"**, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente i) Formato Único de Trámite N° 1420, ii) Copia de Hoja Resume (HR), iii) Copia de declaración Jurada de Predio Urbano (PU), iv) Copia de Constancia de Posesión del Juez de Paz, v) Acta de constatación de posesión y verificación de terreno, por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que según constancia de posesión y acta de verificación y constatación emitido por el juzgado de paz del Distrito ambos documentos emitidos con fecha 30 de Marzo del 2023 se verifica que se ha rectificado la manzana urbana siendo la correcta **Mz. C Lote 09** ubicado en Av. María Parado de Bellido del caserío de Honolulu, así mismo realizando la verificación en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM-MEF) el predio se encuentra a nombre de la Sra. **FRANCISCA SOLANA NATIVIDAD LEÓN** identificada con DNI N° 42493595.



Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** -Declarar **PROCEDENTE LA BAJA DEL PREDIO CON CODIGO N° 02-06-0004**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el SRTM a nombre de la Sra. **FRANCISCA SOLANA NATIVIDAD LEÓN** Identificada con DNI N° **42493595**, respecto al Predio registrado de manera errónea en la Av. María Parado de Bellido Mz. "F Lt. 6 del caserío de Honolulu del distrito Mariano Dámaso Beraún con un área de terreno de **150 m<sup>2</sup>** en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** - Realizar **LA INSCRIPCION DE PREDIO Y RECTIFICACIÓN** de datos en el Padrón de Contribuyentes del SRTM respecto al predio ubicado en: Av. María Parado de Bellido Mz. "C" Lt. 6 del caserío de Honolulu del Distrito Mariano Dámaso Beraún con un área de terreno de **150 m<sup>2</sup>**; Realizar la inscripción y Rectificación de datos del predio a favor de la Sra. **FRANCISCA SOLANA NATIVIDAD LEÓN** Identificada con DNI N° **42493595**, según constancia de posesión, acta de verificación y constatación emitido por el juzgado de paz del Distrito ambos documentos emitidos con fecha 30 de Marzo del 2023, adjuntos al presente y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGUESE** al Área de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE